



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00174514-NEU-MESA#MG - DESIGNACIÓN ESCRIBANA SANDOVAL

VISTO:

El EX-2020-00174514-NEU-MESA#MG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 0002/19 y N° 0165/20, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios, debe designarse personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través del Decreto N° 0165/20 se dotó al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad;

Que a la fecha, se observa un incremento considerable en las tareas que se desarrollan en la Escribanía General de Gobierno, resultando necesario reforzar el personal para su mejor funcionamiento;

Que en razón de la función específica que debe cumplir la mencionada dependencia, es indispensable asignar personal especializado, con encuadre en la Ley 1417;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** como Escribana Adscripta en la Escribanía General de Gobierno, a la Escribana Ana Gabriela Sandoval, D.N.I. N° 27.773.122, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén mediante Acta N° 147, F° 281, Tomo I, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente Gestión de Gobierno o sean necesarios sus servicios, con categoría FS1; y **ASÍGNASE** la bonificación por “responsabilidad jerárquica y mayor disponibilidad”, prevista en el artículo 34 de la Ley provincial 2265, en un 42%.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **EFFECTÚANSE** por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.